

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Logroño, a 3 de marzo de 1982.

El Secretario,

730

CEDULA DE CITACION DE REMATE

702

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, autos de juicio ejecutivo número 55 de 1982, seguidos a instancia de Financiera Riojana, S.A. contra don Fernando Sañudo Sañudo, en ignorado paradero, se cita a éste por término de 9 días, para que durante los cuales pueda comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si le conviniera, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Se hace constar haberse practicado embargo de bienes al ejecutado sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Logroño, a 3 de marzo de 1982.

El Secretario,

731

EDICTO

703

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 349 de 1980, a instancia de Maderas Zubizarreta, S.A. contra don Macario Arratibel Vicuña, sobre reclamación de quinientas cuarenta y cinco mil setecientas treinta y cinco pesetas, en los que se saca por segunda vez en venta y pública subasta, con rebaja del 25 por 100 el bien inmueble embargado al mismo que luego se dirá para cuyo acto se señala el próximo día 12 de mayo y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien inmueble embargado.

Local comercial, sito en Vitoria, calle Guatemala número 11 bajo, de unos 300 metros cuadrados, de superficie, valorado en Siete millones quinientas mil pesetas

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos

Logroño, a 3 de marzo de 1982.

El Secretario,

732

EDICTO

704

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 610 de 1980, seguidos a instancia de don Rolando Cabezón Jiménez contra doña Felisa Macarro Torrado, Viuda de Tomás Martínez, en reclamación de 135.554 pesetas en los que ha recaído la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: "Logroño a 15 de febrero de 1982.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía señalados con el número 610/80 a instancia de don Rolando García, digo don Rolando Cabezón Jiménez representado por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera y defendido por el Letrado don Teodoro Sabrás, contra doña Felisa Macarro Torrado, viuda de Tomás Martínez Gómez, sobre reclamación de cantidad, y...

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de don Rolando Cabezón Jiménez, contra doña Felisa Macarro Torrado, viuda de don Tomás Martínez Gómez, debo declarar y declaro, que esta adeuda al demandante la cantidad de ciento treinta y cinco mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas, a cuyo pago se le condena, así como al de las costas y al de los intereses desde la interposición de la demanda. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía expido el presente en Logroño, a 20 de febrero de 1982.

El Secretario,

733

CEDULA DE CITACION

707

En este Juzgado se siguen diligencias de Juicio de Faltas número 156 de 1981, sobre lesiones producidas por arma blanca, en virtud de denuncia de Parte Médico, y en el que aparece como perjudicada doña María del Carmen Jiménez Hernández, de 20 años de edad, soltera, hija de José y de Matilde, natural de Pamplona, y cuyo paradero se desconoce, habiendo acordado por el Sr. Juez de Distrito Sustituto señalar para la celebración del juicio de Faltas el día 21 de abril próximo y hora de las 5.15 de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de España número 1 convocándose a las partes, advirtiéndoseles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y en caso contrario les parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y sirva de citación a la perjudicada en ignorado paradero expido el presente en Alfaro a 3 de marzo de 1982.

El Secretario,

735

EDICTO

708

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Madrid, en autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 870